Cuernavaca, Mor; a 12 de Septiembre del año 2014.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: ***"... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..."*** y por acuerdo del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil catorce, en los autos del expediente **02/2014**, iniciado con motivo de oficio número CJE/7242/2013, suscrito por la maestra en derecho Nadia Luz María Lara Chávez y la licenciada Yoloxóchitl García Peralta, en su carácter de Magistrada Presidente y Secretaria General del Consejo de la Judicatura en el que se ordena iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa contra la licenciada Paola Korai Toledo Cervantes, notificadora adscrita a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral, y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado, se resolvió lo siguiente:

"[...] **Resultando: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-...; 10.-...; Considerando: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...;** Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 27 párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se: **Resuelve:** [...]**Primero.-** Son insuficientes los motivos que dieron origen al procedimiento de responsabilidad iniciado con motivo del acta levantada el veinticinco de noviembre de dos mil trece, por la licenciada Gabriela Acosta Ortega, Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado. **Segundo.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la licenciada **Paola Korai Toledo Cervantes**, notificadora adscrita a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, publíquese un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial. [...]" Doy fe.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR